

Derecho y fútbol

Fernando Carrión M

Según los entendidos no hay una sola actividad humana que no tenga relación directa o indirecta con el derecho. El caso del fútbol no es la excepción, más aún cuando en la actualidad se ha convertido en una actividad total, en la que están presentes las normas que rigen su propia actividad deportiva, pero también las vinculadas con las actividades articuladas a este deporte: la economía, la política y la cultura. En otras palabras, se trata de una actividad total que requiere de varias ramas del derecho para entender su funcionamiento; por ejemplo, hoy es imprescindible conocer el derecho mercantil, el derecho internacional o el código laboral.

La administración y la gestión del fútbol actual exigen nuevos marcos institucionales, los cuales deben estar asentados en normas jurídicas. Es inconcebible no estar al tanto de la ley del seguro social que ampara a los futbolistas o del código tributario para el pago de impuestos, aranceles o de la Ley de compañías y el código penal para detener la violencia, entre otras. Pero también se requiere un profundo conocimiento de las propias normas que regulan el deporte en general y del fútbol en particular; allí están –en el caso ecuatoriano- la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, pero también las que se vinculan directamente a la FIFA y a la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF).

Sin duda un primer ámbito normativo serán las reglas referidas a la propia práctica del fútbol, donde el elemento central son las llamadas 13 reglas que dieron nacimiento al fútbol moderno en Cambridge en 1863 y luego en 1937 a su ampliación para llegar a las 17 actuales. Esta legislación es muy importante, porque desde ese momento y desde ese lugar se planteó un tipo de derecho que se generalizó, poco a poco, a lo largo del planeta y lo hizo desde la cultura jurídica de Inglaterra.

Adicionalmente se debe afirmar que la existencia de la norma (17 reglas) no viene sola, porque se construye un sistema judicial que cuenta con un juez que imparte justicia (arbitro), una institucionalidad fuerte e indiscutida a nivel mundial (FIFA) y una política

explícita del juego limpio (Fair play) que, en su conjunto, representan el marco jurídico general en el que se sustenta el fútbol moderno.

Sin embargo, esta fortaleza institucional de la FIFA conduce a una relación compleja con los estados nacionales, donde el debate central se ubica en el ámbito de la soberanía nacional. De allí queda una interrogante fundamental: ¿Prevalece el derecho impuesto por la FIFA o el que emana de cada uno de los Estados nacionales? La respuesta no es única, porque hay varios ámbitos donde prevalece un origen legal u otro.

De allí se puede afirmar que en los temas conflictivos puede predominar el origen legal nacional u otro internacional, en tanto la autonomía frente a lo nacional o frente a la FIFA puede ser utilizada según las conveniencias y los intereses. Ello ha llevado a una práctica poco saludable: la administración del fútbol es muy poco transparente, no rinde cuentas y su manejo está cargado de los vicios de la política: clientelismo, patrimonialismo y caciquismo.

CITAS

La Iglesia brasileña Renacer, a la que pertenece Kaká, ha respondido a la FIFA cuestionando que se sancione «el que cualquiera pueda mostrar su fe» y, sin embargo, «no prohíba la publicidad de empresas que emplean mano de obra esclava».

Álex Navajas

"Más allá del incuestionable respeto que ha de guardar a las leyes nacionales, el mundo del fútbol debe mantenerse sumamente vigilante de cara a los intentos de control del deporte más popular del planeta por parte de los gobiernos y/o de las organizaciones gubernamentales supranacionales (...)",

Joseph Blatter, presidente de la FIFA.

“La FIFA ha establecido también unas restrictivas normas que afectan a los sponsors y proveedores. Es decir, afectan directamente a sus ganancias. En los estadios sólo se podrá

beber la cerveza Budweiser, algo que los sudafricanos no llevan especialmente bien, pues ellos adoran sus propias marcas”.

Javier Brandoli

“La marca deportiva que viste a la Selección y las tantas que aprovechan ocasiones como el Mundial para vender camisetas de Argentina, originales o no, deberán hacer una modificación en las de Carlos Tevez, Sergio Agüero y Jonás Gutiérrez. Es que la FIFA decidió no autorizar los nombres que solicitaron esos futbolistas para tener en la espalda de sus casacas durante la Copa del Mundo.

El Clarín